

Bases de la Promoción Sorteo Aportaciones a Planes de Pensiones

PRIMERA.- Entidad organizadora, ámbito territorial, temporal y participantes.

La entidad mercantil BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., con domicilio en Bilbao, Plaza de San Nicolás, nº4, y provista de CIF nº A48265169 (en adelante BBVA o el Banco) realizará una promoción bajo la modalidad de sorteo en el que podrán participar todas las personas físicas mayores de edad y hasta 64 años cumplidos a 31 de diciembre de 2014, que realicen una simulación en el Simulador de Aportaciones del grupo BBVA, durante las fechas comprendidas entre el 15 de octubre de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDA.- Premio.

BBVA sortea semanalmente un premio diario de 6.000€ destinados a que el agraciado realice una aportación a un Plan de Pensiones Individual (PPI) o a un Plan de Previsión Social (PPS).

TERCERA.- Mecánica de participación y adjudicación de premios.

3.1. Condiciones del participante:

El participante debe haber realizado una simulación en el Simulador de Aportaciones entre el 15 de octubre de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

El participante entrará en el sorteo que se realice para el día que ha hecho la simulación. El participante solo podrá entrar en un sorteo una vez, el primer día que facilite sus datos para entrar en el sorteo.

Los sorteos se realizarán los días que se indican en la base CUARTA, comprendiéndose en cada uno de ellos los premios diarios de los días hábiles de la semana de que se trate, en la forma que se describe en dicha Base. Las simulaciones que se realicen en fin de semana o festivos se acumularán el siguiente día hábil.

A los anteriores efectos, se entiende por días hábiles, de lunes a viernes de cada semana comprendidos dentro de la promoción, excluyéndose los días que sean festivos en todo el territorio español.

Quedan excluidos del sorteo y, en caso de participar, no tendrán derecho al premio, los empleados en activo y prejubilados del grupo BBVA.

3.2. Condiciones para poder recibir el premio en caso de resultar premiado:

El Banco realizará la entrega del premio (abono de 6.000€ destinados a aportación al PPI del que el agraciado sea partícipe, o PPS del que el agraciado sea socio) en el mes de enero de 2015. En caso de no tener un PPI o PPS, el agraciado deberá contratar uno entre el 1 de enero y el 31 de enero de 2015.

Para los supuestos en los que el agraciado sea partícipe o socio de varios PPI y/o PPS, podrá elegir sobre cuál debe realizarse la aportación.

En los supuestos en los que la aportación sea en un PPI, deberá tratarse de PPIs gestionados por BBVA PENSIONES S.A. EGFP y comercializados por BBVA. En los supuestos en que se trate de un PPS (supuesto exclusivo para agraciados residentes en el País Vasco), deberá tratarse de PPS comercializados por BBVA e integrados en NORPENSIÓN ENTIDAD DE PREVISIÓN VOLUNTARIA, entidad gestionada por BBVA.

En el caso de residentes en el País Vasco, se podrá elegir por parte del agraciado si la aportación se debe realizar en un PPS o en un PPI.

adelante.

La entrega de los 6.000€ se hará efectiva en la cuenta corriente que el agraciado indique (en caso de no disponer de una cuenta corriente, deberá procederse a su apertura entre el 1 de enero y el 31 de enero de 2015). Una vez abonados los 6.000€ en la cuenta corriente designada, se procederá automáticamente a realizar la aportación al Plan de Pensiones o de Previsión, para lo cual el agraciado autoriza a BBVA a suscribir tales participaciones a través de la aceptación de estas bases.

CUARTA.- Sorteo.

Los sorteos se realizarán en Madrid ante Notario, en las fechas detalladas en el calendario de sorteos, ya sea en alguna de las sedes del BBVA o en el despacho profesional del Notario designado a estos efectos.

El Notario efectuará el sorteo mediante las aplicaciones disponibles para estos fines en la plataforma telemática del Notariado, o mediante cualquier otro procedimiento que asegure la aleatoriedad.

Se obtendrán 4 resultados, correspondiendo el primero al ganador y los 3 restantes a otros tantos suplentes, determinándose la identidad de los mismos en base a la relación numerada facilitada al Notario anteriormente.

El calendario de sorteos será:

Lunes 20 de octubre:

- Sorteo de los simulados el día 15 de octubre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 16 de octubre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 17 de octubre: 6.000€

Lunes 27 de octubre:

- Sorteo de los simulados los días 18, 19 y 20 de octubre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 21 de octubre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 22 de octubre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 23 de octubre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 24 de octubre: 6.000€

Lunes 3 de noviembre:

- Sorteo de los simulados los días 25, 26 y 27 de octubre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 28 de octubre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 29 de octubre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 30 de octubre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 31 de octubre: 6.000€

Lunes 10 de noviembre:

- Sorteo de los simulados los días 1, 2 y 3 de noviembre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 4 de noviembre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 5 de noviembre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 6 de noviembre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 7 de noviembre: 6.000€

Lunes 17 de noviembre:

- Sorteo de los simulados los días 8, 9 y 10 de noviembre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 11 de noviembre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 12 de noviembre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 13 de noviembre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 14 de noviembre: 6.000€

adelante.

Lunes 24 de noviembre:

- Sorteo de los simulados los días 15, 16 y 17 de noviembre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 18 de noviembre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 19 de noviembre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 20 de noviembre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 21 de noviembre: 6.000€

Lunes 1 de diciembre:

- Sorteo de los simulados los días 22, 23 y 24 de noviembre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 25 de noviembre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 26 de noviembre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 27 de noviembre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 28 de noviembre: 6.000€

Martes 9 de diciembre:

- Sorteo de los simulados los días 29 de noviembre, 30 de noviembre y 1 de diciembre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 2 de diciembre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 3 de diciembre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 4 de diciembre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 5 de diciembre: 6.000€

Lunes 15 de diciembre:

- Sorteo de los simulados los días 6, 7 y 8 de diciembre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 9 de diciembre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 10 de diciembre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 11 de diciembre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 12 de diciembre: 6.000€

Lunes 22 de diciembre:

- Sorteo de los simulados los días 13, 14 y 15 de diciembre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 16 de diciembre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 17 de diciembre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 18 de diciembre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 19 de diciembre: 6.000€

Lunes 29 de diciembre:

- Sorteo de los simulados los días 20, 21 y 22 de diciembre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 23 de diciembre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 24 de diciembre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 25 y 26 de diciembre: 6.000€

Miércoles 7 de enero:

- Sorteo de los simulados los días 27, 28 y 29 de diciembre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 30 de diciembre: 6.000€
- Sorteo de los simulados el día 31 de diciembre: 6.000€

Se elaborará y facilitará al Notario un fichero en formato físico o digital con el total de participantes que cumplen con los requisitos de la base TERCERA. A cada participación se le asignará un número de boleta elaborándose de esta forma un fichero conjunto con el total de boletas. Cada boleta participa con un número secuencial, elaborándose de esta forma un fichero con el total de participaciones, correspondiendo cada una de ellas a un único participante. Este fichero es el utilizado en el sorteo.

Si por causas ajenas a la voluntad de BBVA no pudiera celebrarse el sorteo en la fecha prevista, éste se suspenderá y pasará a realizarse en el día hábil inmediatamente posterior, una vez que se hubiera subsanado el problema que hubiese impedido la realización del sorteo. En el sorteo pospuesto se utilizará la lista de participantes que hubieran entrado en dicho sorteo de haberse celebrado el día inicialmente previsto.

En el momento del sorteo se contará con copia impresa o en formato digital donde se refleje el número total de participaciones, la cual quedará en poder del Notario para unir al correspondiente acta del sorteo, de modo que formados y conocidos los números de boleta agraciados, el Notario pueda comprobar a través de la aplicación informática los datos de los participantes agraciados.

BBVA se reserva el derecho a modificar el procedimiento del sorteo por causa de fuerza mayor, pudiendo sustituirlo por otro siempre que garantice la absoluta imparcialidad y se realice ante Fedatario Público.

QUINTA.- Fraude.

En el caso de que BBVA detecte cualquier anomalía o sospeche que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la Promoción, alterando ilegalmente su registro, participando mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que BBVA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, BBVA se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

SEXTA.- Consulta de bases.

El participante podrá consultar las bases de la promoción en la página bbva.es

SÉPTIMA.- Notificación del premio y requisitos para su entrega. Procedimiento en caso de pérdida de derecho al premio.

Los ganadores de los premios recibirán de BBVA notificación del premio pasados 3 días de la celebración del sorteo, a través del teléfono informado en el momento de la inscripción en la Promoción. Si no se dispusiera de dicha información, el premio pasará al suplente. Se harán un máximo de tres intentos telefónicos. En caso de no responder a la llamada se perderá el derecho al premio. Los ganadores perderán el derecho al premio si antes de 7 días desde la fecha de la comunicación no aceptan el premio.

La entrega del premio, o el documento que acredite el derecho a su disfrute, se llevará a cabo por parte de BBVA en la oficina del cliente agraciado, o si no es cliente de BBVA, en aquella que se le asigne.

Para aceptar y recoger el premio, será imprescindible que el ganador acuda a su oficina el día que le sea indicado por BBVA y al menos dentro de los 7 días desde la comunicación del premio, suscriba el documento de aceptación del premio y realice las actuaciones de acuerdo a lo establecido en estas Bases.

En caso de pérdida del derecho al premio por las razones anteriores, el premio recaerá en el primer suplente. En el caso de que dicho participante también perdiera el derecho al premio, éste recaerá en el segundo suplente, y así sucesivamente hasta agotar todos los suplentes.

OCTAVA.- Cambio de premios.

Los premios objeto de la presente promoción, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico a petición del ganador/es.

adelante.

NOVENA.- Autorización de utilización de nombre. Derechos de imagen.

El participante, en caso de resultar premiado, autoriza a BBVA a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, edad, dirección e imagen, en cualquier actividad publicitaria o promocional relacionada con la Promoción en que participa sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha del premio obtenido. Las imágenes, vídeos, elaboraciones creativas y grabaciones y, en general, cualesquiera modalidades visuales o audiovisuales, con independencia del soporte o medio de comunicación en el que se materialicen o se difundan (en adelante, los Elementos), que haya podido realizar BBVA, serán propiedad del Banco, y se entenderá que, en virtud de las compensaciones o premio recibido o disfrutado, el participante que resulte premiado, cede en exclusiva todos los derechos de explotación sobre los mismos. BBVA podrá disponer de los Elementos y aportar cualquier adaptación, modificación, variación o transformación siempre que ello no implique modificación de los datos personales del participante que resulte premiado, contenidos en los Elementos.

Todo ello sin limitación de ámbito geográfico y con una duración temporal de hasta dos años a contar desde la fecha de aceptación del premio.

DÉCIMA.- Aceptación de bases.

La participación en la Promoción supone la plena aceptación incondicional de las presentes bases, así como el criterio de BBVA en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar la interpretación de las mismas.

DECIMOPRIMERA.- Reclamación.

El período de reclamación de la Promoción finaliza transcurridos 90 días naturales desde la fecha de finalización del período de la Promoción.

DECIMOSEGUNDA.- Tratamiento de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico, el participante autoriza que los datos personales que ha hecho constar en el momento de su inscripción para participar en el sorteo, así como aquellos otros que facilite en el futuro, se incorporen a ficheros de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA) para las siguientes finalidades:

- a) La realización, el control, seguimiento y gestión del sorteo.
- b) La remisión, a través de cualquier medio, incluso por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica equivalente, de cualesquiera informaciones sobre productos o servicios bancarios.

El responsable del tratamiento es BBVA, con domicilio social en Pl. San Nicolás, 4, 48005 Bilbao. El participante podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquiera de sus oficinas o ante el Servicio de Atención al Cliente del Grupo BBVA, Apartado de correos 1598, 28080 Madrid. El ejercicio no tendrá carácter retroactivo. En especial, el participante, y también de forma gratuita podrá negarse al tratamiento de sus datos para las finalidades reseñadas en la letra b) manifestándolo a través de cualquiera de los medios citados, o mediante el envío de un correo electrónico con su nombre, apellidos y DNI a la dirección nopublicidad@bbva.com

El registro en el sorteo y los datos que en él se hagan constar, así como cualquier otra documentación o datos aportados relacionados con el mismo, serán conservados por BBVA, para las finalidades descritas anteriormente, durante el plazo de un año desde la finalización del sorteo, salvo que el participante mantenga actualmente alguna relación contractual con BBVA o antes del término de dicho plazo formalice alguna operación o servicio con BBVA, en cuyo caso los datos quedarán sujetos, además, al régimen de tratamiento de datos estipulado en los correspondientes contratos.

adelante.

DECIMOTERCERA.- Fiscalidad.

Al Premio de la presente promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR) el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades; el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades; la Ley 13/2011 de Regulación del Juego y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a BBVA, la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF), del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (en adelante, IRNR) o del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes, que el Premio concedido por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta a retención o ingreso a cuenta de los citados impuestos al ser la valoración del Premio sea superior a trescientos euros (300 €). A estos efectos se aplicará el tipo de retención o ingreso a cuenta que en cada momento se establezca por la legislación vigente, siendo actualmente para residentes del 21% y para no residentes sin establecimiento permanente el 24,75%, salvo que resulte aplicable un Convenio para evitar la doble imposición suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho Convenio. BBVA soportará el importe del ingreso a cuenta y lo ingresará en el Tesoro por cuenta del ganador. Las repercusiones fiscales que la obtención del Premio tenga en la fiscalidad del ganador, serán por cuenta de éste, por lo que BBVA queda relevado de cualquier responsabilidad. A este efecto, BBVA emitirá y enviará al ganador un certificado con los datos correspondientes al Premio.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su documento de identificación personal (DNI, tarjeta de residente, pasaporte, etc). Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su documento de identificación. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

DECIMOCUARTA.- Responsabilidad.

BBVA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Promoción.

BBVA no se hace responsable de cualquier tipo de gasto derivado de la participación, por desplazamiento, o por cualquier otra circunstancia, en la que pueda incurrir el ganador para disfrutar del Premio.

DECIMOQUINTA.- Legislación y fuero.

Para cualquier controversia se aplicará la legislación española ante los juzgados y tribunales de Madrid.

adelante.